Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 036 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...",* entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0048-M de 16 de enero de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 36 de 16 de enero de 2014, item No. 530219, para el cumplimiento de la subactividad: *"Producción de materiales promocionales por USD 50.000,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante*

MAA/GGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

en agosto 2014.";

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante memorando No. DPE-ADHN-2014-0093-M de 06 de marzo de 2014, dirigido al Director Nacional de Comunicación, manifiesta que: *"... en el mes de marzo se realizará el proceso de rendición de cuentas a nivel nacional, para lo cual el Señor Defensor ha aprobado la realización de un evento en todas las provincias el día 25 de marzo. Para lo cual luego de varias reuniones con los equipos de la Defensoría se definió la realización de material para exponer en las ferias ciudadanas – modalidad definida para el efecto – en este marco es necesaria la realización de banners, los mismos que contengan información nacional e información de la localidad de los aspectos relevantes del año 2013, así como también lonas y backing para el evento de rendición de Quito. ...",* para lo cual adjunta las especificaciones que se requiere;

Que, la Ing. Michelle Carlier, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 07 de marzo de 2014 elaboró el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN Y ELABORACIÓN DE ROLL UPS, LONAS HORIZONTALES Y BACKINGS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, AÑO 2013", el mismo que fue revisado por el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, con sus firma inserta en el estudio antes mencionado, el cual en su numeral 5 señala que: *"Luego de realizar el análisis técnico y económico de cada una de las propuestas de los oferentes, se puede establecer que las empresas YORKA, FUSION y SEÑAL X, pueden ofrecer el producto requerido porque cumplen con cada una de las especificaciones requeridas para la adquisición y elaboración de roll ups, lonas horizontales y backings, para el evento de Rendición de cuentas de la Defensoría del Pueblo, año 2013. De acuerdo al estudio de mercado a las empresas analizadas, se ha establecido que el tiempo de entrega es de 7 días calendario, con un presupuesto referencial de USD 12.740 más IVA, el mismo que se determinó de la siguiente manera: ....";* lo cual es aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante sumilla inserta en el referido documento;

Que, la Ing. Michelle Carlier, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 08 de marzo de 2014 elaboró los "TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN Y ELABORACIÓN DE ROLL UPS, LONAS HORIZONTALES Y BACKINGS PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, AÑO 2013", en los cuales consta el presupuesto referencial de USD $12.740,00 dólares más IVA, el mismo que fue revisado por el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, con su firma inserta en los términos de referencia antes citados, y aprobados por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante sumilla inserta en el referido documento;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, emite la certificación PAC No-013-DNA-2014 de 11 de marzo de 2014, certifica que: *"la actividad: "Producción de Materiales Promocionales" se encuentra contemplado en el pago de la Dirección Nacional de Comunicación, con cargo a la partida No. 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por el valor de USD. 50.000,00 (cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014."*; lo cual es autorizado por la Ab. Alejandra Molian Santillán, Directora Nacional Administrativa (e), con su firma inserta en la citada certificación;

Que, la Ab. Alejandra Molina, encarga del Uso y Manejo del portal de compras públicas, con fecha 12 de marzo de 2014 certifica que: *"en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la contratación Roll ups, lonas horizontales ni backings. Por lo que se deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento."*;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNCS-2014-0206-M de 12 de marzo de 2014, remite a la Coordindadora General Administrativa Financiera los documentos para el inicio del proceso de contratación para la adquisición de rolls ups, lonas horizontales y backings: estudio de mercado, términos de referencia, tres proformas, copias del RUC de cada una de las empresas proformadas, copias de cédulas de las personas que suscriben las proformas, certificación PAC No. 013-DNA-2014, certificación presupuestaria No. 36, memorando No. DPE-ADHN-2014-0093-M con la solicitud de la producción de los materiales, lo cual es autorizado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta con fecha 12 de marzo de 2014, en el referido memorando;

Que, la Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0219-M de 12 de marzo de 2014, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de inicio de proceso;

Que, la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 028-DPE-2014-JLA de 11 de febrero de 2014, resolvió: **a)** autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar los pliegos asignados con el código No. SIE-DPE-002-2014, para la "PARA LA ADQUISICIÓN Y ELABORACIÓN DE ROLL UPS, LONAS HORIZONTALES Y BACKINGS PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, AÑO 2013", con cargo a la partida presupuestaria No. 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", y por el presupuesto referencial de USD $12.740,00 dólares más IVA, de conformidad con los estudios, términos de referencia, Pliegos, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; **b)** Designó al Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y al Lic. Fabián Egas, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, y estableció sus atribuciones dentro del proceso; **c)** Dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de dicha Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el portal institucional del SERCOP; **d)** Designó a la Director/a Nacional de Comunicación o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos;

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 12 de marzo de 2014, a las 20:30, procedió a la publicación del presente proceso de subasta inversa electrónica en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, en el que constan la Convocatoria y los Pliegos;

Que, mediante "Acta de Respuestas" de fecha 14 de marzo de 2014, el Lic Fabián Egas, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación Social y el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación Social, servidores designados para el efecto procedieron a dar respuesta a las preguntas formuladas el día 13 de marzo de 2014 a las 13h12, 10h50 y 15h58 por tres de los interesados en el proceso a través del portal institucional del SERCOP;

Que, en atención a la Convocatoria efectuada, los siguientes oferentes presentaron sus ofertas con fecha 13 de marzo de 2014: "J" Guillermo Humberto Vásquez Moriel, con nombre comercial "Biblioteca Jurídica"; con fecha 14 de marzo de 2014: "I" Jacqueline del Rocio Mallitasig Sinmaleza; y, con fecha 15 de marzo de 2014: "A" Mateo Gomez Zambrano, "B" Mario Roberto Venegas Venegas, "C" Marco Vinicio Sanchez Cabezas, "D" Andrea Paola Arana Aslalema, con nombre comercial "Fusión Ideas Creativas", "E" Jenny Rosario Quiroz Cano, "F" German Gustavo Tualombo Gualotuña, con nombre comercial "Boster Publicidad y Diseño", "G" María Beatriz Serrano Irva; y, "H" Sara Nohemy Bravo Jurado, con nombre comercial "Vertixe Design";

Que, mediante "Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores" de 17 de marzo de 2014, el Lic Fabián Egas, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación Social y el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación Social, servidores designados para el efecto, procedieron a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido y a la calificación documental con las respectivas observaciones en las que solicitan a los oferentes "C" y "G" procedan a la convalidación de determinados errores;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, mediante "Acta de Calificación" presentadas dentro del proceso de subasta inversa No. SIE-DPE-002-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, elaborada y suscrita por los servidores designados para el efecto, en la cual consta que una vez revisada la convalidación de errores se procede a la calificación documental, en la cual emiten la siguiente observación: *"Los oferentes: "A", "B" "C", "D", "E", "F", "-H", "I", "J" cumplen con todas y cada una de las especificaciones técnicas, POR LO QUE RECOMENDAMOS SIGAN EN LA SIGUIENTE FASE DEL PROCESO.- En el caso del oferente "G" NO CALIFICA PARA SEGUIR ADELANTE CON LA SIGUIENTE FASE DEL PROCESO, de acuerdo a las observaciones contempladas en el punto 1 de esta acta de calificación pues sus omisiones son errores no subsanables, de acuerdo a lo establecido en laS Resoluciones INCOP No RE-2014-0000083 y Resolución INCOP No RE-2014-000003 por lo que recomendamos no sea partícipe de la siguiente fase de este proceso de* contratación.", Acta que fue aprobada por la ingeniera María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Informe de Resultados de la Puja de 21 de marzo de 2014, los servidores designados para el efecto, manifiestan lo siguiente: *"De lo anterior se desprende que de acuerdo al tiempo máximo establecido para la puja, el oferente Tualombo Gualotuña German Gustavo con RUC No. 1718772864001, es el ganador de la puja realizada, ofertando la ADQUISICIÓN Y ELABORACIÓN DE ROLL UPS, LONAS HORIZONTALES Y BACKINGS CON INFORMACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, por un precio de SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 centavos (USD 6.800,00), y en un plazo de entrega 7 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato";*

Que, la Directora Nacional Administrativa (E) mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0235-M de 21 de marzo de 2014, solicita la elaboración de la presente Resolución y Contrato;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."*; y,

JEA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger el Informe de Resultados de la Puja realizada dentro del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-DPE-002-2014 de 21 de marzo de 2014 y adjudicar el "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y ELABORACIÓN DE ROLL UPS, LONAS HORIZONTALES Y BACKINGS PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a favor del señor German Gustavo Tualombo Gualotuña, con nombre comercial "Boster Publicidad y Diseño" con RUC No. 1718772864001, por el valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 centavos (USD $ 6.800,00) más IVA y en un plazo de entrega 7 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa y el Administrador del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 21 MAR 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec